

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y ECO BICI S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRO DE BICICLETAS Y PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS BICICLETAS DE USO DIARIO COMO MEDIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE EMSERCHÍA E.S.P., CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS LABORES ASIGNADAS EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LA EMPRESA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	ECO BICI S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT. 901.103.317-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAGDA LILIANA USEDA VIANA
IDENTIFICACION:	C.C. No. 60.448.282 EXPEDIDA EN CUCUTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No. 15 – 42 DEL MUNICIPIO DE CHIA.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.658.168) INCLUYE IMPUESTOS EN CASO DE QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. EN TODO CASO TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO:	EMSERCHIA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA POR EL SUPERVISOR, INFORME, CON COPIA DE LOS PAGOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000090 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, CUENTAS 2120202008, 2450104, DENOMINADA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO GENERAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BICICLETAS Y OTROS VELOCIPEDOS SIN MOTOR ALMACEN GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ADMINISTRATIVO.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, nombrada mediante el Decreto No. 376 de fecha 19 de Noviembre de 2020, con notificación del 20 de Noviembre de 2020 y acta de posesión de fecha 20 de Noviembre de 2020 en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899999714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **MAGDA LILIANA USEDA VIANA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 60.448.282 expedida en Cúcuta, representante legal de la sociedad **ECO BICI S.A.S.** identificada con Nit. 901.103.317-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el



60 (1) 4926464



Calle 11 No 17 – 00 Chia



www.emserchia.com

Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. “

2. Que la Gerente emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000090 de fecha 03 de febrero de 2023. 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación mediante página Secop II. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. “SUMINISTRO DE BICICLETAS Y PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS BICICLETAS DE USO DIARIO COMO MEDIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA, DE PROPIEDAD DE EMSECHÍA E.S.P., CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS LABORES ASIGNADAS EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LA EMPRESA.” CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Suministro de bicicletas y mantenimiento diario como medio de transporte del personal operativo de la empresa, con el fin de cumplir con las labores asignadas en cada una de las áreas de la empresa, de acuerdo a las especificaciones de la siguiente tabla:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	UND	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Mantenimiento General	1	UNIDAD	\$ 90,000	\$ 90,000
2	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Mantenimiento con pintura horneable	1	UNIDAD	\$ 160,000	\$ 160,000
3	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Marco y Tenedor mtb 26	1	UNIDAD	\$ 140,000	\$ 140,000
4	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Coraza chinchin	1	UNIDAD	\$ 56,000	\$ 56,000
5	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Neumático	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
6	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Rin doble pared con manzana trasero	1	UNIDAD	\$ 72,000	\$ 72,000

7	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Rin en Aluminio con manzana delantero	1	UNIDAD	\$ 66,000	\$ 66,000
8	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Pacha shimano 6	1	UNIDAD	\$ 50,000	\$ 50,000
9	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Pacha shimano 7	1	UNIDAD	\$ 58,000	\$ 58,000
10	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Cadenilla	1	UNIDAD	\$ 30,000	\$ 30,000
11	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Zapata bristol o larga (par)	1	UNIDAD	\$ 6,000	\$ 6,000
12	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Eje de cartucho shimano	1	UNIDAD	\$ 68,000	\$ 68,000
13	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Eje trasero y/o delantero	1	UNIDAD	\$ 7,200	\$ 7,200
14	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Puntilla trasera y/o delantera	1	UNIDAD	\$ 8,000	\$ 8,000
15	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Caña sillin REFORZADA	1	UNIDAD	\$ 12,000	\$ 12,000
16	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Sillin intermedio	1	UNIDAD	\$ 45,000	\$ 45,000
17	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Caja de dirección	1	UNIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000
18	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Juego de frenos aluminio	1	UNIDAD	\$ 55,000	\$ 55,000
19	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Tensor SHIMANO	1	UNIDAD	\$ 40,000	\$ 40,000
20	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Descarrilador A MILENIO	1	UNIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000
21	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Gemelas MILENIO aluminio	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
22	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Triplato aluminio GW	1	UNIDAD	\$ 68,000	\$ 68,000
23	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Pedales en resina	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
24	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Guardabarros plástico o metálico	1	UNIDAD	\$ 54,000	\$ 54,000

25	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Manubrio aluminio	1	UNIDAD	\$ 42,000	\$ 42,000
26	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Caña dirección	1	UNIDAD	\$ 42,000	\$ 42,000
27	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Mangos caucho	1	UNIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000
28	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Paral	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
29	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Biela izquierda triplato	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
30	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Tenedor 26	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
31	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Cazuela trasera/delantera	1	UNIDAD	\$ 2,000	\$ 2,000
32	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	tuerca mzana del/trase	1	UNIDAD	\$ 1,000	\$ 1,000
33	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	cono del/trasero	1	UNIDAD	\$ 1,500	\$ 1,500
34	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	guaya cambios	1	UNIDAD	\$ 2,500	\$ 2,500
35	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	guaya freno	1	UNIDAD	\$ 2,500	\$ 2,500
36	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	funda negra	1	UNIDAD	\$ 3,000	\$ 3,000
37	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	gusanillo o miple	1	UNIDAD	\$ 2,000	\$ 2,000
38	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	despinchada	1	UNIDAD	\$ 6,000	\$ 6,000
39	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	manilares de aluminio	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000
40	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	manubrio acero mtb	1	UNIDAD	\$ 14,000	\$ 14,000
41	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	abrazaderas p/canasta	1	UNIDAD	\$ 12,000	\$ 12,000
42	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Manzana trasera/delantera	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000

43	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	aro 26 doble pared alu	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
44	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Radios 26	1	UNIDAD	\$ 10,000	\$ 10,000
45	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Enradiada rin	1	unidad	\$ 22,000	\$ 22,000
46	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Protectores para rin	1	UNIDAD	\$ 4,000	\$ 4,000
47	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Cambios shimano juego	1	UNIDAD	\$ 85,000	\$ 85,000
48	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Pulpo para amarrar	1	UNIDAD	\$ 10,000	\$ 10,000
49	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	manilares integrados de 7 vel	1	UNIDAD	\$ 125,000	\$ 125,000
50	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Pedal Aluminio par	1	UNIDAD	\$ 38,000	\$ 38,000
51	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO:	Mantenimiento manzana delt o trasera	1	UNIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000
52	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mantenimiento General completo	1	UNIDAD	\$ 100,000	\$ 100,000
53	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mantenimiento con pintura horneable	1	UNIDAD	\$ 180,000	\$ 180,000
54	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Marco doble barra con tenedor y Guardabarros	1	UNIDAD	\$ 240,000	\$ 240,000
55	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Coraza shen chin	1	UNIDAD	\$ 60,000	\$ 60,000
56	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Neumático # 28	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
57	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Rin 28 con radio de carga con manzana\$	1	UNIDAD	\$ 90,000	\$ 90,000
58	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Cadena	1	UNIDAD	\$ 17,000	\$ 17,000
59	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Piñon gw	1	UNIDAD	\$ 42,000	\$ 42,000
60	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Relación de cuadrante	1	UNIDAD	\$ 36,000	\$ 36,000

61	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Zapata (par)	1	UNIDAD	\$ 5,000	\$ 5,000
62	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Eje de cartucho shimano	1	UNIDAD	\$ 68,000	\$ 68,000
63	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Eje trasero y/o delantero	1	UNIDAD	\$ 8,000	\$ 8,000
64	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Templacadenas	1	UNIDAD	\$ 4,000	\$ 4,000
65	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Caña sillin reforzado	1	UNIDAD	\$ 12,000	\$ 12,000
66	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Sillin intermedio resorte	1	UNIDAD	\$ 45,000	\$ 45,000
67	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Caja de dirección	1	UNIDAD	\$ 8,000	\$ 8,000
68	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Juego de frenos de turismo	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000
69	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Pedales	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
70	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Guardabarros metálicos	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
71	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Manubrio de turismo	1	UNIDAD	\$ 58,000	\$ 58,000
72	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mangos caucho	1	UNIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000
73	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Paral de turismo	1	UNIDAD	\$ 45,000	\$ 45,000
74	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Canasta de varilla grande	1	UNIDAD	\$ 44,000	\$ 44,000
75	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Parrilla	1	UNIDAD	\$ 50,000	\$ 50,000
76	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Biela izquierda relacion	1	UNIDAD	\$ 12,000	\$ 12,000
77	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Varilla de guardabarro 26/28	1	UNIDAD	\$ 12,000	\$ 12,000
78	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Mantenimiento General	1	UNIDAD	\$ 140,000	\$ 140,000

79	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Mantenimiento con pintura horneable	1	UNIDAD	\$ 270,000	\$ 270,000
80	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Marco de carga con tenedor y	1	UNIDAD	\$ 430,000	\$ 430,000
81	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Coraza KENDA 17x2.50	1	UNIDAD	\$ 95,000	\$ 95,000
82	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Coraza KENDA 18x2.50	1	UNIDAD	\$ 125,000	\$ 125,000
83	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Neumático	1	UNIDAD	\$ 28,000	\$ 28,000
84	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Rines con radio de carga con manzana	1	UNIDAD	\$ 192,000	\$ 192,000
85	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Cadena	1	UNIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000
86	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Coster	1	UNIDAD	\$ 110,000	\$ 110,000
87	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Relación	1	UNIDAD	\$ 42,000	\$ 42,000
88	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Eje de cartucho shimano	1	UNIDAD	\$ 68,000	\$ 68,000
89	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Eje delantero	1	UNIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000
90	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Caña sillin	1	UNIDAD	\$ 13,000	\$ 13,000
91	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Sillin intermedio	1	UNIDAD	\$ 45,000	\$ 45,000
92	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Caja de dirección	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000
93	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Pedales	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
94	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Guardabarros metálicos	1	UNIDAD	\$ 55,000	\$ 55,000
95	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Manubrio de carga	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
96	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Codo de carga	1	UNIDAD	\$ 30,000	\$ 30,000

97	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA:	Mangos caucho	1	UNIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000
98	KIT DE DES PINCHADA	KIT DE DES PINCHADA	1	UNIDAD	\$ 65,000	\$ 65,000
99	CANDADO BICICLETAS	CANDADO BICICLETAS	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
100	pintura y mantenimiento Carrito	Pintura y mantenimiento Carrito	1	UNIDAD	\$ 220,000	\$ 220,000
101	pintura y mantenimiento Carrito	Mantenimiento Carrito	1	UNIDAD	\$ 60,000	\$ 60,000
102	pintura y mantenimiento Carrito	Llanta # 20x2.125 shen ching	1	UNIDAD	\$ 65,000	\$ 65,000
103	pintura y mantenimiento Carrito	neumatico # 20	1	UNIDAD	\$ 18,000	\$ 18,000
104	pintura y mantenimiento Carrito	radios # 20	1	UNIDAD	\$ 10,000	\$ 10,000
105	pintura y mantenimiento Carrito	Aro # 20 aluminio	1	UNIDAD	\$ 48,000	\$ 48,000
106	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	Llanta # 29 CHAOYAN	1	UNIDAD	\$ 50,000	\$ 50,000
107	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	neumatico # 29	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000
108	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	aro 29 aluminio	1	UNIDAD	\$ 50,000	\$ 50,000
109	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	manzanas delan o trasera para freno de disco	1	UNIDAD	\$ 70,000	\$ 70,000
110	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	radios rin 29	1	UNIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000
111	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	caña para sillin	1	UNIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000
112	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	puntilla ajustadora de sillin	1	UNIDAD	\$ 8,000	\$ 8,000
113	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	pastillas para freno disco	1	UNIDAD	\$ 20,000	\$ 20,000
114	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	manubrio overcize alum	1	UNIDAD	\$ 30,000	\$ 30,000

115	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	cajas de direccion overcize	1	UNIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000
116	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	codo o espiga overcize	1	UNIDAD	\$ 25,000	\$ 25,000
117	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	mordazas para freno de disco	1	UNIDAD	\$ 55,000	\$ 55,000
118	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	manillar integrado de 7 vel	1	UNIDAD	\$ 130,000	\$ 130,000
119	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	parrilla rin 29 graduable	1	UNIDAD	\$ 60,000	\$ 60,000
120	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	marco rin 29 acero freno disco	1	UNIDAD	\$ 180,000	\$ 180,000
121	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	tenedor 29 suspension	1	UNIDAD	\$ 190,000	\$ 190,000
122	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	espaciadores overcize	1	UNIDAD	\$ 2,000	\$ 2,000
123	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	protector rin 29	1	UNIDAD	\$ 3,000	\$ 3,000
124	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	Mantenimiento General	1	UNIDAD	\$ 120,000	\$ 120,000
125	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	Mantenimiento con pintura horneable	1	UNIDAD	\$ 180,000	\$ 180,000
126	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29:	Mantenimiento suspensión delantera	1	UNIDAD	\$ 45,000	\$ 45,000
127	BICICLETA # 29	BICICLETA MTB RIN 29 FRENO DE DISCO PARTES ALUMINIO	15	UNIDAD	\$ 1,250,000	\$ 18,750,000

2. El CONTRATISTA se compromete a entregar en las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P. la totalidad de los elementos y mantenimientos solicitados que hacen parte del contrato, dentro del plazo fijado, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 3. Las bicicletas se entregan con logo de la empresa EMSERCHIA E.S.P. y color verde y sus respectivas tarjetas de propiedad. 4. El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos. 5. Garantizar las bicicletas nuevas y los mantenimientos para el personal

Operativo de la Empresa De Servicios Públicos de Chía, EMSERCHIA E.S.P. conforme a los requerimientos del supervisor durante la vigencia del contrato. 6. El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. 7. cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 8. El proponente se compromete a entregar en las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P la totalidad de los elementos que hacen parte del contrato de acuerdo con las especificaciones, modelo y color a elegir, dentro del plazo fijado, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, contando con la respectiva garantía por parte del proveedor o distribuidor y de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Entidad. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía “EMSERCHÍA E.S.P.”, del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro, corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.658.168) INCLUYE IMPUESTOS EN CASO DE QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Emserchia pagará el valor del contrato de acuerdo con las actividades realizadas, previa radicación de la factura por el supervisor, informe, con copia de los pagos parafiscales y de seguridad social de conformidad con el ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio, en todo caso terminará el **31 DE DICIEMBRE DE 2023.** **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción

del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al **Almacenista General** o quien haga sus veces o quien este designe, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA** se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad del servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **d). Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, del valor del contrato y por un término igual al del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si

lo hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA: EMSEERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSEERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSEERCHIA E.S.P.** será considerada como “encargada del tratamiento” de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSEERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea

información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La señora **MAGDA LILIANA USEDA VIANA** identificada con Cedula de ciudadanía No. 60.448.282 expedida en Cúcuta, representante legal de la sociedad **ECO BICI S.A.S.** identificada con Nit. 901.103.317-0, en la dirección Carrera 13 No. 15 – 42 del municipio de Chía y EMSEERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.